



DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2005.

El día de hoy, PEMEX publicó su reporte de resultados financieros al 30 de Septiembre de 2005, de los cuales se desprende el monto que la paraestatal ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes (ARE) al mes de septiembre. De acuerdo a dicho informe, el ARE correspondiente al trimestre ascendió a 17 mil 617 millones de pesos, por lo que el monto correspondiente al periodo enero septiembre del presente año, es de 39 mil 056 millones de pesos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, el ARE se aplica sobre la diferencia existente entre el precio programado del barril de petróleo crudo de exportación y el precio realmente observado en el mercado internacional de petróleo; el diferencial entre ambos precios se multiplica por la plataforma de exportación de petróleo crudo observada en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre. Al monto que se obtenga de dicha operación, se le aplica la tasa del 39.2 por ciento, como se indica en dicha Ley.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, en su artículo 19, señala el procedimiento para el cálculo de los anticipos que se entregarán a las Entidades Federativas y a PEMEX.

Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes

Enero - septiembre de 2005

(Millones de pesos)

Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE) pagado por PEMEX enero-sept. 2005		39,056.0
(-) ARE de 23 a 27 dólares (Nota 1)	(-) 8,407.0	-----
ARE distribuible, recaudado por un precio de 27 dólares en adelante		30,649.0
El art. 19 inciso b), menciona que el anticipo correspondiente al 3er trimestre será igual al 75% del ARE de más de 27 dólares	(x) 75%	-----
		22,986.7
(-) Anticipos de ARE pagados a PEMEX y las Entidades Federativas, correspondiente al aprovechamiento del 1er y 2o trimestre.	(-) 7,826.7	-----
PEMEX (50%)	3,913.4	
Entidades Federativas (50%)	3,913.4	
ARE Neto a distribuir en el 3er trimestre		15,160.0
3er anticipo a PEMEX (50%)	7,580.0	
3er anticipo a Entidades Federativas (50%)	7,580.0	

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de PEMEX.

¹⁾ El ARE recaudado por un precio del petróleo de 23 a 27 dólares forma parte de los 38 mil 539 millones de pesos, los cuales se utilizarán por única vez y con carácter de no regularizable, para gasto en infraestructura física, de acuerdo a lo que establece el Anexo 20 del DAPEF como sigue:

• Carreteras	17,000
• PAFEF	8,500
• Agua y Medio Ambiente	9,039
• Salud	4,000
	38,539

H. Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "G" Tercer Nivel
Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.
Tel. 5628-13-00, Ext. 4902, 1816, Fax. 4901.

Información Económica Oportuna

<http://www.cefp.gob.mx>

Como se observa en el cuadro anterior, el 50 por ciento de los recursos se destina a las Entidades Federativas. Estos recursos deben ser depositados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES), y se distribuirán a las Entidades Federativas conforme a la estructura del Fondo General de Participaciones (FGP) reportado en la última Cuenta de la Hacienda Pública Federal, como se observa en el

cuadro anexo.

Los recursos correspondientes al ARE del 3^{er} trimestre se entregarán a los Estados y a PEMEX el próximo 10 de noviembre y serán reportados por la SHCP en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al 4^o trimestre del año.

Distribución de Recursos Excedentes por Entidad

Federativa
(Millones de pesos)

Entidad	Estructura Fondo General de Participaciones	Julio - Septiembre 2005 (50%)
Total	100%	7,580.0
Aguascalientes	1.150%	87.2
Baja California	2.812%	213.1
Baja California Sur	0.697%	52.8
Campeche	1.016%	77.0
Chiapas	4.388%	332.6
Chihuahua	2.925%	221.7
Coahuila	2.272%	172.2
Colima	0.744%	56.4
Distrito Federal	10.992%	833.2
Durango	1.292%	97.9
Guanajuato	3.759%	284.9
Guerrero	2.333%	176.9
Hidalgo	1.795%	136.1
Jalisco	6.258%	474.3
México	12.537%	950.3
Michoacán	2.826%	214.2
Morelos	1.488%	112.8
Nayarit	0.974%	73.8
Nuevo León	4.357%	330.3
Oaxaca	2.474%	187.6
Puebla	4.019%	304.7
Querétaro	1.718%	130.2
Quintana Roo	1.083%	82.1
San Luis Potosí	1.847%	140.0
Sinaloa	2.538%	192.4
Sonora	3.223%	244.3
Tabasco	5.766%	437.1
Tamaulipas	2.811%	213.1
Tlaxcala	1.034%	78.4
Veracruz	6.147%	465.9
Yucatán	1.536%	116.5
Zacatecas	1.189%	90.1

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2004 y PEMEX.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.

Para la realización de estos cálculos, el importe de la recaudación por concepto de ARE fue obtenida del reporte de resultados financieros de PEMEX.

A continuación se muestran el desglose del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes para los tres primeros trimestres del año y los montos diferidos del mismo.

ARE destinado a las Entidades Federativas 2005

(Millones de pesos)

Entidad	Estructura Fondo General de Participaciones	Importe de ARE correspondiente a las Entidades Federativas por el periodo Enero - Septiembre.	Entregado de acuerdo al art. 19 del DAPEF				Importe diferido al 4º trimestre
			1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	Total ene - sep	
Total	100%	15,306.4	661.9	3,251.4	7,580.0	11,493.3	3,813.1
Aguascalientes	1.150%	176.1	7.7	37.4	87.2	132.2	43.9
Baja California	2.812%	430.4	19.0	91.4	213.1	323.2	107.2
Baja California Sur	0.697%	106.7	4.7	22.7	52.8	80.1	26.6
Campeche	1.016%	155.5	6.8	33.0	77.0	116.7	38.7
Chiapas	4.388%	671.6	29.4	142.7	332.6	504.3	167.3
Chihuahua	2.925%	447.7	19.6	95.1	221.7	336.2	111.5
Coahuila	2.272%	347.8	15.2	73.9	172.2	261.2	86.6
Colima	0.744%	113.9	5.0	24.2	56.4	85.5	28.4
Distrito Federal	10.992%	1,682.5	70.2	357.4	833.2	1,263.3	419.1
Durango	1.292%	197.8	8.7	42.0	97.9	148.5	49.3
Guanajuato	3.759%	575.4	25.2	122.2	284.9	432.1	143.3
Guerrero	2.333%	357.1	15.6	75.9	176.9	268.2	89.0
Hidalgo	1.795%	274.8	12.0	58.4	136.1	206.3	68.5
Jalisco	6.258%	957.9	41.9	203.5	474.3	719.2	238.6
México	12.537%	1,918.9	84.0	407.6	950.3	1,440.9	478.0
Michoacán	2.826%	432.5	18.9	91.9	214.2	324.7	107.7
Morelos	1.488%	227.7	10.0	48.4	112.8	171.0	56.7
Nayarit	0.974%	149.1	6.5	31.7	73.8	111.9	37.1
Nuevo León	4.357%	666.9	29.2	141.7	330.3	500.8	166.1
Oaxaca	2.474%	378.8	16.6	80.5	187.6	284.4	94.4
Puebla	4.019%	615.2	26.9	130.7	304.7	462.0	153.3
Querétaro	1.718%	263.0	11.5	55.9	130.2	197.5	65.5
Quintana Roo	1.083%	165.7	7.3	35.2	82.1	124.4	41.3
San Luis Potosí	1.847%	282.6	12.4	60.0	140.0	212.2	70.4
Sinaloa	2.538%	388.5	17.0	82.5	192.4	291.7	96.8
Sonora	3.223%	493.4	16.8	104.8	244.3	370.5	122.9
Tabasco	5.766%	882.6	38.6	187.5	437.1	662.7	219.9
Tamaulipas	2.811%	430.3	18.8	91.4	213.1	323.1	107.2
Tlaxcala	1.034%	158.3	6.9	33.6	78.4	118.9	39.4
Veracruz	6.147%	940.9	41.2	199.9	465.9	706.5	234.4
Yucatán	1.536%	235.2	10.3	50.0	116.5	176.6	58.6
Zacatecas	1.189%	182.0	8.0	38.7	90.1	136.6	45.3

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2004.

Como se puede observar, el monto correspondiente a las entidades federativas hasta el mes de septiembre, asciende a 11 mil 493.3 millones de pesos, de los cuales al 10 de noviembre se entregarán 7 mil 580.0 millones de pesos. Es importante resaltar que del ARE pagado, se diferirán 3 mil 813.1 millones de pesos para el último pago del año, que se hará en febrero de 2006.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.